IDECESAR Instituto Departamental para el Desarrollo del Cesar	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDECESAR**
	ACTA DE INICIO

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	
Tipo	CONTRA ELECTRONICO DE ENAJENACIÓN DE BIENES
Número	001 2026
Fecha	08 DE ENERO DE 2026
Modalidad	PROCESO SUB BIENES MUE 2025
Adjudicatario/Comprador:	**METAMAS SAS**
NIT	**NIT 901377556-1**
Objeto	**"ENAJENACION DE VEINTICINCO BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR – IDECESAR, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA"**
Valor del Contrato o Convenio:	**$156.450.000 CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COLOMBIANOS**
FORMA DE PAGO	Una vez finalizada la subasta y realizada la adjudicación, el proponente ganador deberá: 1. Pagar el saldo correspondiente al ochenta por ciento (80%) restante del valor adjudicado, o la diferencia entre el valor ofertado y el valor ya consignado. 2. Este pago deberá efectuarse dentro del plazo que establezca IDECESAR, el cual será perentorio y no prorrogable salvo causa debidamente justificada y aceptada por la Entidad (Hasta el dia siguiente cumplida la fecha de la subasta) 3. El pago se realizará mediante consignación en la cuenta oficial que será informada al adjudicatario. **Pago previo a la entrega** Ningún bien será entregado hasta tanto: 1. El pago total del valor adjudicado se encuentre efectivamente acreditado. 2. Se suscriba el acta de entrega de los bienes. El retiro de los bienes queda condicionado al pago completo, sin excepción.

	Nota: El depositante asumirá la totalidad de los costos financieros que se generen con ocasión del depósito, incluidos aquellos derivados de su administración, manejo y cualquier otro gasto asociado. Estos valores no serán trasladados ni reconocidos por IDECESAR, por cuanto corresponden exclusivamente a las obligaciones propias del depositante
Plazo	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección sera de **15 Dias Calendario**, contado a partir de la suscripción del Acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato. En todo caso no podrá superar la presente vigencia..
Supervisor	MARIA ISABEL GUTIERREZ LEAL - GERENCIA

DATOS FINANCIEROS

Dado que el presente proceso corresponde a la enajenación de bienes muebles de propiedad del Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, mediante la modalidad de Selección Abreviada – Subasta, se precisa que no se requiere la expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

Lo anterior, por cuanto la venta de bienes constituye una operación generadora de ingreso para la Entidad, y no implica erogación alguna de recursos públicos, razón por la cual no se debe efectuar imputación presupuestal.

En consecuencia, conforme a las normas presupuestales vigentes y a la naturaleza de los procesos de enajenación, se deja constancia de que este procedimiento no demanda apropiaciones presupuestales, no compromete gasto y, por tanto, no requiere CDP ni registro presupuestal.

DEPOSITO POR UN VALOR EL 20%: Consignado según especifica pliegos definitivas de condiciones, como se evidencia a continuación

TERM: NA47 DEPOSITO A CUENTA EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
USER: T044872 CORRIENTE B B V A
OFIC: 0973 CCIAL MAYALES HORA : 15:43:45

NUMERO DE CUENTA: 0013-0510-75-0100005614 MN FECHA OPER : 15-12-25
FECHA VALOR: 15-12-25
NOMBRE DEL CLIENTE: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO D MOV.: 000010427 1/ 1

NO. CHEQUE IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO MN
$ 30,600,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS MN
$ 0.00

FIRMA
DEL CAJERO

TOTAL DEL DEPOSITO EN MN
$ 30,600,000.00

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

..P

El día ocho (08) de enero del 2026, se reunieron, de una parte **MARÍA ISABEL GUTIERREZ LEAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.602.161 expedida en Valledupar, en calidad de Supervisora del Contrato de compra No. 001 de 2026 y por la **DEOVAN RAFAEL GUZMAN CUJIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No **1 0 6 2 3 9 8 0 1 1** en su calidad adjudicatario/comprador, con el fin de dar inicio a la ejecución del Contrato en mención, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

MARÍA ISABEL GUTIERREZ LEAL.
Supervisora Contrato

DEOVAN RAFAEL GUZMAN CUJIA
Adjudicatario/comprador